

PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE

CLAUSULA DE AMPARO OPCIONAL DE MERCANCIA USADA

POLIZA No:
ASEGURADO:
VIGENCIA DE ESTA CLAUSULA:

Queda entendido y convenido que a la Póliza arriba citada, a la cual se adhiere esta cláusula, y en consideración al pago de la prima adicional que aparece en las condiciones particulares de la misma, se le incorporan las condiciones especiales a continuación detalladas:

La Compañía cubre la maquinaria o mercancía usada señalada en las condiciones particulares, hasta el límite indicado en las condiciones particulares de la Póliza, contra los riesgos contratados por el Asegurado.

La Compañía extiende la cobertura para maquinaria o mercadería usada, con sujeción a los amparos y condiciones pactadas en la Póliza, conviniéndose que en caso de siniestro la indemnización de las pérdidas, se basará en los siguientes términos:

1.- PERDIDAS O DAÑOS PARCIALES:

La Compañía indemnizará los gastos en que necesariamente se incurra para dejar el bien asegurado en condiciones similares a las existentes inmediatamente antes de la ocurrencia del siniestro. Por tales gastos se entenderá el costo de reparación o reemplazo de las partes afectadas, incluyendo los valores correspondientes a fletes equivalentes al medio de transporte del despacho original, gastos de aduana, si hubiera lugar a ellos.

Si al momento de ocurrir el siniestro, el valor comercial del bien afectado es superior al valor asegurado, la Compañía responderá solamente en forma proporcional a la relación existente entre dichos valores.

2.- PÉRDIDA TOTAL:

En caso de desaparición, destrucción o daño del bien asegurado, en forma tal que para su recuperación o reparación se tengan que sufragar los gastos iguales o superiores al valor real del bien asegurado, de acuerdo a la definición en la Póliza, la responsabilidad de la Compañía se limitará al valor asegurado o al valor real, el que resulte menor de las dos sumas.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

Lugar y fecha de expedición:

EL ASEGURADO

LA COMPAÑIA

El Contratante y/o Asegurado podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la verificación de este texto.

ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A.
Av. Eloy Alfaro N40-270 y José Queri
Quito – Ecuador
Teléfonos + 593 989800, 1800 222 000
www.zurichseguros.com.ec



NOTA: La Superintendencia de Bancos, para efectos de control, asignó a la presente cláusula el registro No. 37550 de 30 de marzo de 2015.